



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

DE: ANDRES FELIPE HERNADEZ GARCÍA
Supervisor del Convenio
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Asunto: Comunicación y solicitud de Inicio de trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No 1543 de 2020 suscrito entre La Nación- Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON - con el Municipio de Girardot - Cundinamarca.

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del convenio No. 1543 de 2020 por parte del Ministerio del Interior y en atención a mis funciones descritas en el manual de contratación en especial la de:

5.10.7.1. Funciones Relacionadas con el Objeto y las Obligaciones Contractuales

(...) "Comunicar oportunamente al Ordenador del Gastos con copia a la Subdirección de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, cuando se presente alguna irregularidad o incumplimiento en la ejecución del contrato o convenio, que pueda amenazar, además, su paralización, con el objeto de iniciar el trámite de incumplimiento de que habla el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Con dicha comunicación se debe presentar el Informe de Supervisión correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el presente Manual." (...).

A través del presente memorando me permito allegar la información necesaria para poner en conocimiento y solicitar el inicio del trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio celebrado entre la Nación- Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON - con el Municipio de Girardot - Cundinamarca, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE CREA MININTERIOR DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA-"



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1543 de 2020		
Conveniente:	GIRARDOT - CUNDINAMARCA	
Fecha suscripción:	30 DE DICIEMBRE DE 2020	
Valor Inicial del Convenio	\$ 12.011.735.825 M/L	
Valor Convenio	Aporte FONSECON: \$15.414.778.019,00	
	Aporte MUNICIPIO: \$2.344.408.288,88	
Valor actual del convenio:	\$17.359.186.307,88	
ANALISIS FINANCIERO		
PAGO PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO No. 1543-2020 GIRARDOT CUNDINAMARCA ORDEN DE PAGO No. 321205721	FECHA DE PAGO 2021-11-25	\$ 1.101.245.902,00
PAGO SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO No. 1543-2020 GIRARDOT CUNDINAMARCA ORDEN DE PAGO No. 413231022	FECHA DE PAGO 2022-12-15	\$ 4.404.983.607,00
PAGO TERCER DESEMBOLSO CONVENIO No. 1543-2020 GIRARDOT CUNDINAMARCA ORDEN DE PAGO No. 43154724	FECHA DE PAGO 2024-02-28	\$ 4.404.983.607,00
PAGO CUARTO DESEMBOLSO CONVENIO No. 1543-2020 GIRARDOT CUNDINAMARCA ORDEN DE PAGO No. 236953724	FECHA DE PAGO	\$ 4.002.319.002,00



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

	2024-07-22	
TOTAL DESEMBOLSADO		\$ 14.313.532.118,00
DESEMBOLSOS PENDIENTES POR EJECUTAR DE ACUERDO CON LA MINUTA DEL CONVENIO		
UN ÚLTIMO DESEMBOLSO		\$ 1.101.245.901,00
VALOR TOTAL PENDIENTE POR DESEMBOLSAR		\$ 1.101.245.901,00
Fecha terminación inicial:	31 DE DICIEMBRE DE 2021	
Fecha de Finalización actual:	30 DE JUNIO DE 2025	
PÓLIZA DE SEGURO DEL CONVENIO		
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
NÚMERO DE PÓLIZA	982-47-994000000398	
TOMADOR	MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA	
BENEFICIARIO	LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECÓN	
AMPAROS	VIGENCIA (hasta)	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	31/12/2025	\$ 3.471.837.261,4
Cumplimiento - Calidad del servicio	31/12/2025	\$ 3.471.837.261,4
Prórrogas:		
Primera Prórroga	Suscrita el 3 de diciembre de 2021, se modificó el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.	
Segunda Prórroga	Suscrita el 26 de julio de 2022, se modificó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.	
Tercera Prórroga	Suscrita el 9 de diciembre de 2022, se modificó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.	
Cuarta Prórroga	Suscrita el 2 de Septiembre de 2023, se modificó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.	



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

<p>Quinta Prórroga</p>	<p>Suscrita el 30 de diciembre de 2024, se modificó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.</p>
<p>Adiciones:</p>	
<p>PRIMERA ADICIÓN / OTROSÍ No. 5.</p>	<p>Suscrita el 29 de diciembre del 2023.</p> <p>Valor Inicial del Convenio \$ 12.011.735.825 M/L</p> <p>Por medio del cual adicionaron la suma de: CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/cte (\$5.347.450.482,88), recursos aportados por el municipio de Girardot.</p> <p><i>"CLÁUSULA QUINTA - VALOR: El valor del convenio será hasta la suma de: \$17.359.186.307,88 M/L, teniendo en cuenta los siguientes aportes:</i></p> <p><i>1) APORTES DEL MINISTERIO. Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de \$15.014.778.019, Los aportes estarán representados de la siguiente manera:</i></p> <p><i>I. Recursos Vigencia 2020 \$1.101.245.902 M/L.</i></p> <p><i>II. Recursos Vigencia 2021 \$4.404.983.607 M/L,</i></p> <p><i>III. Vigencia 2022 \$ 0,00 M/L,</i></p> <p><i>IV. Vigencia 2023 \$8.407.302.609 M/L.</i></p> <p><i>V. Vigencia 2024 \$ 1.101.245.901 M/L</i></p> <p><i>2) APORTES DEL MUNICIPIO. Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de \$2.344.408.288,88 M/L, discriminados de la siguiente manera:</i></p> <p><i>i. \$ 999.276.808 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2020002650 de fecha 15 de diciembre de 2020.</i></p> <p><i>ii. \$ 1.345.131.480,88 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2023003074.</i></p> <p><i>iii. Adicionalmente aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto."</i></p>
<p>Modificaciones:</p>	



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Primera modificación	Suscrita el 3 de diciembre de 2021, modificando la CLÁUSULA QUINTA. – VALOR, CLÁUSULA SEPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.
Segunda modificación	Suscrita el 9 de diciembre de 2022, modificando la <i>CLÁUSULA QUINTA. – VALOR, CLÁUSULA SEPTIMA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.</i>
Tercera modificación	Suscrita el 2 de junio de 2023, modificando la <i>CLÁUSULA QUINTA. – VALOR, CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.</i>
Cuarta modificación	Suscrita el 30 de diciembre de 2024, modificando la CLÁUSULA QUINTA – VALOR, CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.
Suspensiones:	
Suspensión No	N/A

II. ANTECEDENTES

1. El 30 de diciembre de 2020, **EL MINISTERIO** y **EL MUNICIPIO**, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1543 de 2020, por un valor de **DOCE MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$12.011.735.825)**, y cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE CREA MININTERIOR DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA”
2. El plazo inicial de ejecución del Convenio Interadministrativo 1543 de 2020 se pactó hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual inició el 8 de febrero de 2021.
3. Mediante Otrosí No. 01 del 3 de diciembre de 2021, se suscribió la primera prórroga y primera modificación del convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, y modificó las cláusulas quinta y séptima del convenio
4. Mediante Otrosí No. 02 del 26 de julio de 2022, se suscribió la segunda prórroga del convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

5. Mediante Otrosí No. 03 del 9 de diciembre de 2022, se suscribió la tercera prórroga y segunda modificación del convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, y modificando nuevamente las cláusulas quinta y séptima del convenio.
6. Mediante Otrosí No. 04 del 2 de septiembre, se suscribió la cuarta prórroga y tercera modificación del convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.
7. Mediante Otrosí No. 05 del 29 de diciembre de 2023, se suscribió la primera adición del convenio, por un valor de \$5.347.450.482,88 estableciéndose como nuevo valor del convenio la suma de \$17.359.186.307,88.
8. EL MUNICIPIO, mediante oficio del 14 de noviembre de 2024, solicitó a la supervisión por parte del MINISTERIO la quinta prórroga y la cuarta modificación al convenio interadministrativo de Cofinanciación 1543 de 2020 indicando lo siguiente:

“(…) “La Secretaría de Infraestructura de Girardot solicita la ampliación del plazo contractual del Convenio 1543/2020, basándose en la recomendación de la interventoría técnica, administrativa y financiera (GIRARDOT TEMPORAL INTERSAC) que avala una prórroga de cuatro meses para el Contrato derivado No. 760 de 2021. El contratista, Unión Temporal Acaima, presenta una solicitud argumentando que el proyecto se encuentra en las etapas de obra gris, obra blanca y acabados, y que está en proceso la compra de equipos e instalación de servicios públicos como Codensa y Acuagyr. El contratista también destaca varios aspectos que justifican la prórroga, como la compra e instalación de equipos importados, la ejecución de certificaciones RETIE y RETILAP, así como ajustes en el transformador de energía según la viabilidad de Enel Codensa. Además, el proyecto necesita una revisión en las conexiones eléctricas, y la planta de suplencia depende de la capacidad del transformador. El mirador del proyecto requiere más tiempo para su ejecución debido a la complejidad de la estructura metálica. El contratista enfatiza que muchos de estos factores son ajenos a su control, lo que ha retrasado el avance de la obra. Por esta razón, solicita una extensión del contrato hasta el 30 de abril de 2025. La solicitud está acompañada de una programación de obra, con los recursos necesarios para cumplir con los trabajos pendientes. El objetivo es recuperar el tiempo perdido y entregar el proyecto en condiciones óptimas para la comunidad. Finalmente, se menciona que, debido a la complejidad del proyecto, el municipio deberá realizar un proceso detallado de recibo de las cantidades de obra para la liquidación de los contratos derivados de obra e interventoría. Se solicita la celebración de la prórroga No. 5 por un término de seis meses. (…)” (sic)



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

9. Mediante Memorando con Radicado 2024-3-003122-037844 Id: 467447 del 21 de diciembre de 2024, el supervisor del convenio solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual realizar la quinta prórroga y cuarta modificación al convenio interadministrativo de cofinanciación 1543 de 2020.

11. Por lo anterior, se requirió la reprogramación de vigencia futura para el presente convenio, de recursos vigencia 2024 por recursos de vigencia futura 2025, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1.

12. El Ministerio del Interior, adelantó la gestión ante el Ministerio de Hacienda, para la aprobación de las vigencias futuras en cumplimiento al artículo 8 del Decreto 4836 de 2011.

13. Mediante radicado 2-2024-065731 del 3 de diciembre de 2024, el Director General del Presupuesto Público Nacional emitió autorización de vigencias futuras ordinarias al Ministerio del Interior por un cupo de (\$68.843.656.225) que se afectará para el presente convenio en la suma de **MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.101.245.901)**.

14. Mediante Otrosí No. 06 del 30 de diciembre de 2024, se suscribió **QUINTA PRÓRROGA Y CUARTA MODIFICACIÓN** del convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.

15. Mediante memorando Radicado 2025-3-004010-012144 Id: 522992 de Fecha: 11-04-2025 la Secretaria General del Ministerio del Interior designó como supervisor del convenio al Ingeniero **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22

16. El día 28 de abril de 2025, se recibió mediante correo electrónico INFORME GENERAL con fecha abril de 2025 firmado por la supervisora del municipio ING. KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS, secretaria de Infraestructura, incluido en este correo electrónico también informe mensual de la interventoría correspondiente al mes de enero de 2025 e informes semanales de interventoría de las semanas 7/04/2025 al 12/04/2025 y 14/04/2025 al 19/04/2025.

Dentro del informe general remitido por la supervisora municipal del convenio, indica los siguientes porcentajes: 92,15% ejecutado contra un 98,30% programado en cuanto a la obra civil y 6,63% ejecutado contra un 88,89% programado en cuanto al tema de equipos y mobiliario, como se observa a continuación:



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

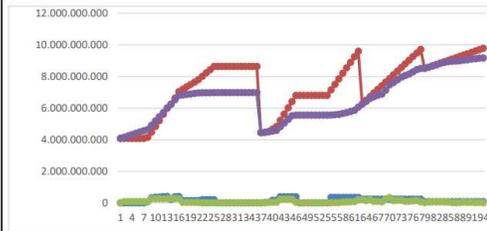
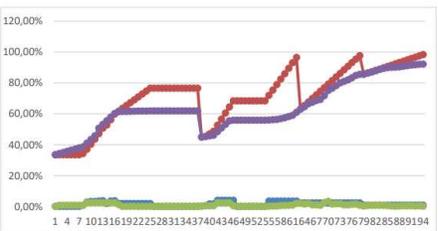
PORCENTAJE OBRA			PORCENTAJE FINANCIERO		
	PERIODO	ACUMULADO		PERIODO	ACUMULADO
Programado (%)	0,85%	98,30%	Programado	\$ 84.758.072,52	\$ 9.773.738.615,80
Ejecutado (%)	0,15%	92,15%	Ejecutado	\$ 15.000.000,00	\$ 9.162.367.528,00
Diferencia (%)	-0,70%	-6,15%	Facturado	\$ -	\$ 8.972.964.630,40
Nota: El Porcentaje de obra ejecutado corresponde al costo directo de obra del presupuesto de obra, no incluye el valor de la dotación de los equipos especiales (mobiliario, aire acondicionado, ascensores, carpintería madera, equipos y bombas).			Pagado	\$ -	\$ 8.972.964.630,40
PORCENTAJE DE EQUIPOS			Porcentaje real pagado:	54,54%	
	PERIODO	ACUMULADO	Nota: estos porcentajes corresponde al costo directo de los equipos, incluyen (Mobiliario, aires acondicionado, ascensores, carpintería en madera, equipos y bombas)		
Programado (%)	88,89%	88,89%			
Ejecutado (%)	6,63%	6,63%			
Diferencia (%)	-82,26%	-82,26%			

AVANCES OBRA (CAPITULOS CONTRACTUALES)		Porcentaje %
BLOQUE A	No se desarrollo actividades	94%
BLOQUE B	No se desarrollo actividades	90%
LOCALES COMERCIALES	No se desarrollo actividades	90%
FACHADA	No se desarrollo actividades	93%
AUDITORIO	Pañete en las paredes del exterior	79%
	Mortero color ocre en las paredes del auditorio	
	Mampostería de bloque abujardado	
PLAZOLETA	Alistado por debajo de la placa de concreto	93%
URBANISMO	No se desarrollo actividades	25%
MIRADOR	No se desarrollo actividades	27%

En el informe semanal de interventoría del periodo del 14/04/2025 al 19/04/2025 indican los siguientes porcentajes, 92,15% ejecutado contra un 98,30 programado en cuanto a obra civil y en cuanto a equipos y mobiliario 6,63% contra un 88,89% programado, como se observa a continuación:



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

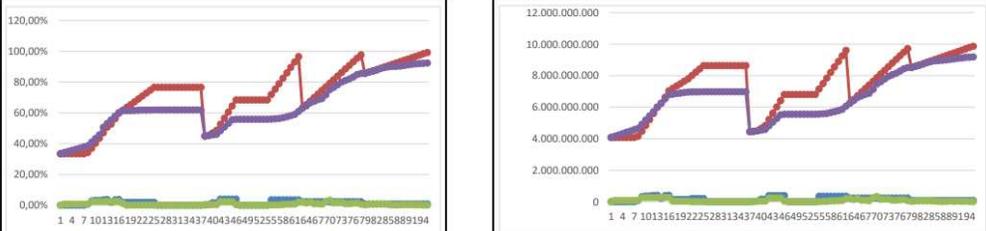
3-GESTIÓN DEL TIEMPO DEL PROYECTO	PORCENTAJE OBRA			PORCENTAJE FINANCIERO		
		PERIODO	ACUMULADO		PERIODO	ACUMULADO
	Programado (%)	0,85%	98,30%	Programado	\$ 84.758.072,52	\$ 9.773.738.615,80
	Ejecutado (%)	0,15%	92,15%	Ejecutado	\$ 15.000.000,00	\$ 9.162.367.528,00
	Diferencia (%)	-0,70%	-6,15%	Facturado	\$ -	\$ 8.972.964.630,40
	Nota: El Porcentaje de obra ejecutado corresponde al costo directo de obra del presupuesto de obra, no incluye el valor de la dotación de los equipos especiales (mobiliario, aire acondicionado, ascensores, carpintería madera, equipos y bombas).			Pagado	\$ -	\$ 8.972.964.630,40
	PORCENTAJE DE EQUIPOS			Porcentaje real pagado:	54,54%	
		PERIODO	ACUMULADO	Nota: estos porcentajes corresponde al costo directo de los equipos, incluyen (Mobiliario, aires acondicionado, ascensores, carpintería en madera, equipos y bombas)		
	Programado (%)	88,89%	88,89%			
	Ejecutado (%)	6,63%	6,63%			
Diferencia (%)	-82,26%	-82,26%	Serie 1: Físico Programado Semanal; Serie 2: Acumulado Programado Serie 3: Físico Ejecutado Semanal; Serie 4: Acumulado Ejecutado			

17. El día 29 de abril de 2025, se recibió mediante correo electrónico INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN correspondiente al mes de marzo de 2025 firmado por la supervisora del municipio ING. KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS, Secretaria de Infraestructura, incluido en este correo electrónico informe semanal de interventoría del periodo 21/04/2025 al 26/04/2025 y extracto bancario con corte al 31 de marzo de 2025.

En el informe semanal de interventoría del periodo del 21/04/2025 al 26/04/2025 indican los siguientes porcentajes: 92,30% ejecutado contra un 99,15% programado en cuanto a la obra civil y 6,63% ejecutado contra un 94,44% programado en cuanto al tema de equipos y mobiliario, como se observa a continuación:



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

3-GESTIÓN DEL TIEMPO DEL PROYECTO	PORCENTAJE OBRA			PORCENTAJE FINANCIERO		
		PERIODO	ACUMULADO		PERIODO	ACUMULADO
	Programado (%)	0,85%	99,15%	Programado	\$ 84.758.072,52	\$ 9.858.496.688,32
	Ejecutado (%)	0,15%	92,30%	Ejecutado	\$ 15.000.000,00	\$ 9.177.367.528,00
	Diferencia (%)	-0,70%	-6,85%	Facturado	\$ -	\$ 8.972.964.630,40
	Nota: El Porcentaje de obra ejecutado corresponde al costo directo de obra del presupuesto de obra, no incluye el valor de la dotacion de los equipos especiales (mobiliario, aire acondicionado, ascensores, carpintería madera, equipos y bombas).			Pagado	\$ -	\$ 8.972.964.630,40
	PORCENTAJE DE EQUIPOS			Porcentaje real pagado:	54,54%	
		PERIODO	ACUMULADO	Nota: estos porcentajes corresponde al costo directo de los equipos, incluyen (Mobiliario, aires acondicionado, ascensores, carpintería en madera, equipos y bombas)		
	Programado (%)	94,44%	94,44%			
	Ejecutado (%)	6,63%	6,63%	<p>Serie 1: Fisico Programado Semanal; Serie 2: Acumulado Programado</p> <p>Serie 3: Fisico Ejecutado Semanal; Serie 4: Acumulado Ejecutado</p>		
Diferencia (%)	-87,82%	-87,82%	<p>Serie 1: Financiero Programado Semanal; Serie 2: Acumulado Programado</p> <p>Serie 3: Financiero Ejecutado Semanal; Serie 4: Acumulado Ejecutado</p>			

En el extracto bancario adjunto, indican el saldo de la cuenta del convenio:

★ Vigencia: del 01 al 31 de Marzo del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	5,232,182,847.90
+ 31 CREDITOS	812,983.42
- 1 DEBITOS	410,446,721.00
SALDO ACTUAL	4,822,549,110.32
SALDO PROMEDIO	4,848,599,340.03



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

18. El día 25 de abril de 2025 a las 2:30 pm se desarrolló de manera virtual reunión de seguimiento a la ejecución contractual con asistencia de CARLOS IVAN REYES TELLEZ, Profesional de apoyo a la supervisión del Ministerio del Interior, YEISSON TRUJILLO, Apoyo a la supervisión del convenio del Municipio de Girardot – Cundinamarca y KELLY JOHANNA DÍAZ BARRIOS, Secretaria de Infraestructura / Supervisora de Convenio del Municipio de Girardot – Cundinamarca

La cual tuvo el siguiente desarrollo:

Resumen del Comité Técnico del Convenio No. 1543 de 2020 – 25 de abril de 2025

Se llevó a cabo una reunión virtual para hacer seguimiento al avance físico y contractual del Convenio No. 1543 de 2020. Participaron representantes del Ministerio del Interior y del municipio, incluyendo la supervisora municipal Ing. Kelly Díaz. El convenio está vigente hasta el 30 de junio de 2025.

La supervisora informó que la ejecución civil de la obra alcanza un 92%, aunque debería ir en 97,44%, y presenta un retraso del 5,45%. El avance en mobiliario es solo del 6,63% frente al programado 83,33%, con un retraso del 76,71%. Esto ha motivado el inicio de un proceso por presunto incumplimiento por parte del contratista, debido principalmente a la falta de recursos económicos para adquirir el mobiliario pendiente.

El Ministerio recordó que deben ser informados de todas las actuaciones del municipio relacionadas con los contratos derivados, a través de los informes de interventoría. El municipio también señaló dificultades en la entrega de informes por retrasos en la información financiera.

La Procuraduría recomendó no otorgar más prórrogas debido a los constantes problemas y denuncias. La administración municipal considera no renovar los contratos, que vencen el 30 de abril, ya que el contratista no tiene recursos ni capacidad de terminar en tres meses.

Se agendó una nueva reunión para el 28 de abril, donde el municipio deberá presentar un informe completo con trazabilidad contractual, pagos realizados, evidencia de incumplimientos y las acciones que se proponen tomar.

En la reunión descrita anteriormente, se pactaron los siguientes compromisos:



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LIMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUND	Entrega de informes de supervisión y semanales de interventoría por parte del municipio desde el mes de febrero de 2025	30 de abril de 2025
MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUND	Preparar exposición con trazabilidad de actuaciones referente a los contratos derivados e informe detallado.	28 de abril de 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR	Preparación y convocatoria de reunión virtual de seguimiento	28 de abril de 2025

19. El día 28 de abril de 2025 a las 2:00 pm se desarrolló de manera virtual reunión de seguimiento a la ejecución contractual con asistencia de CARLOS IVAN REYES TELLEZ, Profesional de apoyo a la supervisión del Ministerio del Interior, ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA Supervisor de Convenio del Ministerio del Interior, GUSTAVO ADOLFO SOLANO, Apoyo jurídico convenio del Ministerio del Interior, DIEGO LARA, Asesor Jurídico Municipio de Girardot – Cundinamarca, KELLY JOHANNA DÍAZ BARRIOS, Secretaria de Infraestructura / Supervisora de Convenio, Municipio de Girardot – Cundinamarca, OSCAR ALEJANDRO MARTÍNEZ, R.L. Interventoría (derivado), OLAGUER AGUDELO PRIETO, Representante del Contratista de obra (derivado) del Municipio de Girardot – Cundinamarca

Comité de seguimiento que tuvo el siguiente desarrollo:

1. OBJETO DEL COMITÉ

Revisión del avance físico y contractual del proyecto “Construcción y dotación del Centro de Innovación y Desarrollo de Economía Naranja – Sacúdete”, derivado del Convenio No. 1543 de 2020, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

2. ASISTENTES

Municipio de Girardot:

- Ing. Kelly Díaz – Secretaria de Infraestructura / Supervisora del convenio
- Dr. Diego Lara – Asesor Jurídico
- Ing. Oscar Alejandro Martínez – Representante Legal Interventoría
- Ing. Olaguer Agudelo Prieto – Representante Legal del contratista

Ministerio del Interior:

- Ing. Carlos Iván Reyes – Apoyo a la Supervisión
- Andrés Felipe Hernández García – Supervisor del convenio
- Dr. Gustavo Adolfo Solano – Apoyo jurídico

3. DESARROLLO DEL COMITÉ



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

3.1. Informe de Supervisión Municipal (Ing. Kelly Díaz)

- Valor inicial del contrato: \$11.280.887.918,34
- Adición: \$5.171.470.482,80 (diciembre 2023)
- Valor total actual: \$16.452.358.401,34
- Fecha actual de finalización del contrato de obra: 30 de abril de 2025
- Fecha actual de finalización del convenio: 30 de junio de 2025

Avance al 30 de abril de 2025:

- Obra civil ejecutada: 92,15% (debería estar en 98,30%)
- Dotación (equipos) ejecutada: 6,63% (debería estar en 88,89%)

Observaciones:

- Se han realizado varias suspensiones y prórrogas durante la ejecución.
- En 2024 se subsanó un proceso de presunto incumplimiento gracias al esfuerzo conjunto.
- Actualmente, se evidencia un nuevo incumplimiento por no cumplir los avances esperados.
- Se remitió solicitud a la Oficina de Control para notificación a la aseguradora.

3.2. Intervención de la Interventoría (Ing. Oscar Martínez)

- Reconoce avances importantes en obra civil.
- Avisa sobre grave retraso en la dotación (más del 80%).
- Recomienda entregar por bloques las áreas que estén terminadas (A y B).
- Propone como fecha tentativa de entrega parcial: 10 de mayo de 2025.
- Sugiere tomar decisión entre prórroga final o liquidación del contrato.

3.3. Intervención del Contratista (Ing. Olaguer Agudelo)

- Reitera su compromiso con la finalización del proyecto.
- Informa dificultades financieras por retrasos en pagos de otras entidades estatales.
- Solicita nuevamente a la Alcaldía realizar pagos anticipados para adquisición de equipos.
- Asegura que la obra civil puede concluirse en 3 meses si se mantiene el flujo financiero.
- Advierte que una declaratoria de incumplimiento frustraría el apoyo financiero ya gestionado.

3.4. Intervención del Ing. Andrés Felipe Hernández García (Supervisor del convenio del Ministerio del Interior)

El Ingeniero Andrés comienza la intervención mencionando que el convenio ha enfrentado complejidades, aunque actualmente está avanzando de manera favorable. Se reconoce que el proyecto había tenido problemas legales previos y que estaba bajo la supervisión de entidades de control, pero ahora se está trabajando para finalizarlo este año, un objetivo tanto



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

del Ministerio como de la Alcaldía. Destaca que su función como supervisor se limita a garantizar el cumplimiento del cronograma y que no tiene injerencia sobre los contratos derivados. Mencionó que si el cronograma no se cumple, se tomarán las acciones administrativas pertinentes y que, en caso de necesitar una prórroga, se deben presentar justificaciones detalladas para su posible aprobación.

4. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

- Se reconoce el avance en la ejecución de la obra civil.
- La dotación presenta un retraso crítico y sin soluciones a corto plazo.
- El Municipio inició trámite de presunto incumplimiento.
- La Interventoría recomienda avanzar con entregas parciales de áreas terminadas.
- El contratista queda pendiente de respuesta sobre posibilidad de apoyo financiero adicional.
- Se evaluarán alternativas para definir si el contrato debe ser prorrogado o liquidado.

En la reunión descrita anteriormente, se pactaron los siguientes compromisos:

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MINISTERIO DEL INTERIOR	Preparar oficio de citación a reunión presencial en Ministerio del Interior -FONSECON- con el convenido por presunto incumplimiento.	5 de mayo de 2025

20. Mediante oficio Radicado 2025-2-003122-013920 Id: 530292 de Fecha: 29-04-2025 11:15:58 dirigido a la Alcaldía de Girardot, Cundinamarca con **ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO – PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS**, se citó al señor alcalde y equipo de supervisión municipal a comité de seguimiento presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior para el día 5 de mayo de 2025 a las 2:00 pm, en las instalaciones de **FONSECON**, Piso 10 **Edificio BANCOL** Carrera 8 No. 12B-31, Bogotá D.C.

21. El día 5 de mayo de 2025, se desarrolló comité de seguimiento presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior con presencia de CARLOS IVAN REYES TELLEZ, Profesional de apoyo a la supervisión del Ministerio del Interior, ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA Supervisor de Convenio del Ministerio del Interior, Ingrith Núñez, Apoyo jurídico convenio del Ministerio del Interior, y por parte del Municipio de Girardot – Cundinamarca DIEGO LARA, Asesor Jurídico, KELLY JOHANNA DÍAZ BARRIOS, Secretaria de Infraestructura / Supervisora de Convenio y SALOMON SAID ARIAS, Alcalde Municipal de Girardot – Cundinamarca.



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

“Esta reunión estuvo enmarcada en el desarrollo del convenio 1543-20 y las dificultades que la administración municipal del Girardot ha tenido con el contratista derivado de obra UNIÓN TEMPORAL ACAIMA NIT: 901.506.471.-7 representado legalmente por AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA C.C 93.118.240 toda vez que se encuentra económicamente desfinanciado para continuar adelante con la ejecución de la obra, llegando la administración municipal a tomar la decisión de iniciar proceso de liquidación y posible inicio de proceso jurídico en contra del contratista derivado.

Por parte del Ministerio del Interior, se recalcó en la autonomía administrativa y exclusión de relación laboral que tiene el Ministerio hacía el municipio de Girardot – Cundinamarca.

Como conclusión, la administración municipal de Girardot informará al Ministerio del Interior la decisión que tomará frente a sus contratistas derivados y el Ministerio tomará las medidas necesarias para inicio de un presunto incumplimiento por retrasos en el cronograma de actividades del convenio pactado en la QUINTA PRÓRROGA Y CUARTA MODIFICACIÓN, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1543 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDUNAMARCA) - OTROSÍ No. 6.

A la fecha, y de acuerdo con lo evidenciado por la supervisión del Ministerio y el cronograma del convenio presentado por el municipio, se registra un atraso en su ejecución. Según lo estipulado, el municipio de Girardot – Cundinamarca, debería haber alcanzado un avance del 99% en la ejecución del convenio correspondiente a la última semana de abril de 2025. A pesar de las gestiones realizadas por el Ministerio del Interior para instar al cumplimiento del convenio, sigue siendo responsabilidad de la Entidad Territorial asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.”

III. CLAUSULAS DEL CONVENIO PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS.

La supervisión del Convenio 1543 de 2020 solicita a la Subdirección de Gestión Contractual abrir trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No 1543 de 2020, suscrito entre el Ministerio del Interior y Municipio de Girardot – Cundinamarca, dado que el Municipio en la actualidad no está dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, relacionadas a continuación:

OBLIGACIÓN	CAUSA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	En atención al cronograma aportado por el ente territorial durante la suscripción de la QUINTA



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

<p><i>DEL ENTE TERRITORIAL: (...)3. Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio. (...)</i></p>	<p>PRÓRROGA Y CUARTA MODIFICACIÓN, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1543 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDUNAMARCA) - OTROSÍ No. 6., a la fecha, el proyecto debería registrar un avance del 99%. Sin embargo, únicamente se ha alcanzado un avance de ejecución de obra física del 92,15%, lo que representa un atraso del 6,85% y un porcentaje de ejecución en lo respectivo a equipos y mobiliario del 6,63% dando un porcentaje de atraso del 92,37% respecto al cronograma aprobado. Cabe señalar que la fecha de finalización del convenio está prevista para el próximo 30 de junio de 2025.</p> <p>Dado el estado actual de ejecución, se evidencia un alto riesgo de vencimiento del plazo contractual sin que el municipio de Girardot – Cundinamarca, cumpla en su totalidad con las obligaciones establecidas en el marco del convenio, lo que podría comprometer la finalización de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.</p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: <i>1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: (...) 4. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.</i></p>	<p>De acuerdo con el cronograma aportado por el ente territorial durante la suscripción del OTROSÍ No. 6, a la fecha, el proyecto debería registrar un avance del 99%. Sin embargo, únicamente se ha alcanzado un avance de ejecución de obra física del 92,15%, lo que representa un atraso del 6,85% y un porcentaje de ejecución en lo respectivo a equipos y mobiliario del 6,63% dando un porcentaje de atraso del 92,37% respecto al cronograma aprobado. La fecha de</p>



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

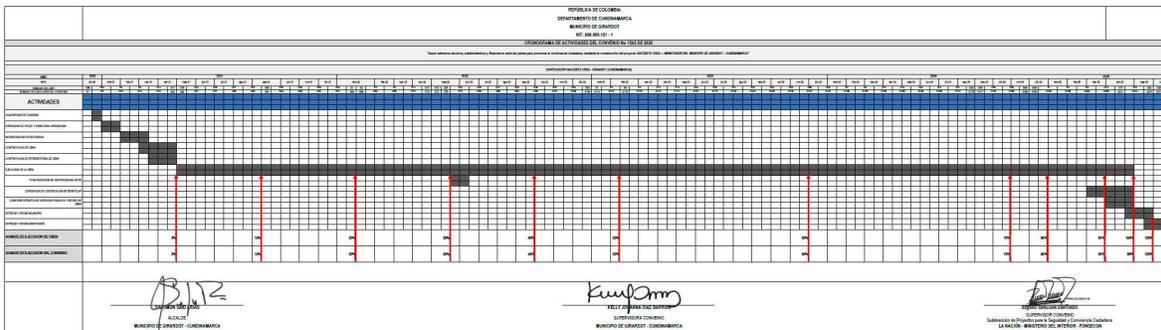
	<p>finalización del convenio está prevista para el 30 de junio de 2025.</p> <p>Dado el estado actual de ejecución, se evidencia un alto riesgo de vencimiento del plazo contractual sin que el municipio de Girardot – Cundinamarca, cumpla en su totalidad con las obligaciones establecidas en el marco del convenio, lo que podría comprometer la finalización de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.</p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: (...) 48. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que va a ejecutar el contrato de estudios y diseños, obra y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la Ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento, en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen o sustituyan.</p>	<p>De acuerdo con los plazos establecidos a los contratos derivados para las ejecuciones tanto de obra como de interventoría, se establecieron por la administración municipal de Girardot hasta el 30 de abril de 2025, su ejecución llegó a un porcentaje de avance del 92,15% ejecutado contra un 98,30% programado en cuanto a la obra civil y 6,63% ejecutado contra un 88,89% programado en cuanto al tema de equipos y mobiliario.</p> <p>Por tanto, el municipio de Girardot, no ha tomado los mecanismos previstos en la Ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento, en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen o sustituyan, tal como se indica en obligación No. 48 del convenio.</p> <p>Lo anteriormente descrito, quedó pactado de igual manera en la reunión presencial del día 5 de mayo de 2025, donde asistió el señor alcalde Girardot y representantes del Ministerio del Interior.</p>



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

SEGÚN EL CRONOGRAMA APROBADO SE PRESENTA LO SIGUIENTE:

La supervisión del convenio, a cargo del Ministerio del Interior, ha determinado que el municipio de Girardot - Cundinamarca, estaría incurriendo en un presunto incumplimiento. Esto se basa en que, según el cronograma suscrito entre las partes, para la última semana de abril de 2025 se había proyectado un avance del 99% en la ejecución del convenio. No obstante, el municipio únicamente ha alcanzado un avance del 92,15%, lo que representa un atraso del 6,85% y un porcentaje de ejecución en lo respectivo a equipos y mobiliario del 6,63% dando un porcentaje de atraso del 92,37%, esta situación refleja un incumplimiento significativo del cronograma establecido, afectando el desarrollo del proyecto.



A continuación, se presenta el porcentaje de ejecución de obra civil y el de suministro e instalación de equipos (mobiliario, aires acondicionados, ascensores, carpintería en madera, equipos y bombas), información tomada de los informes semanales de interventoría desde la semana del 17/02/2025, informe 84, a la semana del 21/04/2025, informe No 93. De acuerdo con el cronograma de ejecución del convenio aprobado en el Otro Sí No 6, se puede evidenciar que el atraso aumenta progresivamente de manera semanal; a la fecha, se debería haber alcanzado un porcentaje superior al 99% de ejecución de obra civil y de suministro e instalación de equipos; sin embargo, al 26 de abril de 2025, se registra un atraso del 6,85% en obra civil y un 87,81% en temas de equipos y mobiliario:

Informe Semanal de	Periodo Semanal	Avance de Obra	Avance de Equipos y Mobiliario
--------------------	-----------------	----------------	--------------------------------



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Interventoría No.:							
	Del	Al	Actividad	%	Acumulado	%	Acumulado
84	17/02/2025	22/02/2025	Programada	0,85%	91,48%	44,44%	44,44%
			Ejecutada	0,20%	90,03%	6,63%	6,63%
			Diferencia	-0,65%	-1,45%	-37,81%	-37,81%
85	24/02/2025	1/03/2025	Programada	0,85%	92,33%	50,00%	50,00%
			Ejecutada	0,15%	90,19%	6,63%	6,63%
			Diferencia	-0,70%	-2,14%	-43,37%	-43,37%
86	3/03/2025	8/03/2025	Programada	0,85%	93,18%	55,56%	55,56%
			Ejecutada	0,20%	90,39%	6,63%	6,63%
			Diferencia	-0,65%	-2,79%	-48,93%	-48,93%
87	10/03/2025	15/03/2025	Programada	0,85%	94,03%	61,11%	61,11%
			Ejecutada	0,40%	90,79%	6,63%	6,63%
			Diferencia	-0,45%	-3,24%	-54,48%	-54,48%
88	17/03/2025	22/03/2025	Programada	0,85%	94,89%	66,67%	66,67%
			Ejecutada	0,30%	91,09%	6,63%	6,63%
			Diferencia	-0,55%	-3,80%	-60,04%	-60,04%
89	24/03/2025	29/03/2025	Programada	0,85%	95,74%	72,22%	72,22%
			Ejecutada	0,40%	91,49%	6,63%	6,63%
			Diferencia	-0,45%	-4,25%	-65,59%	-65,59%
90	31/03/2025	5/04/2025	Programada	0,85%	96,59%	77,78%	77,78%
			Ejecutada	0,20%	91,69%	6,63%	6,63%



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

			Diferencia	-0,65%	-4,90%	-71,15%	-71,15%
91	7/04/2025	12/04/2025	Programada	0,85%	97,44%	83,33%	83,33%
			Ejecutada	0,30%	92,00%	6,63%	6,63%
			Diferencia	-0,55%	-5,44%	-76,70%	-76,70%
92	14/04/2025	19/04/2025	Programada	0,85%	98,30%	88,89%	88,89%
			Ejecutada	0,15%	92,15%	6,63%	6,63%
			Diferencia	-0,70%	-6,15%	-82,26%	-82,26%
93	21/04/2025	26/04/2025	Programada	0,85%	99,15%	94,44%	94,44%
			Ejecutada	0,15%	92,30%	6,63%	6,63%
			Diferencia	-0,70%	-6,85%	-87,81%	-87,81%

Por lo justificado en extenso, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, solicita que sean analizadas las circunstancias y los antecedentes mencionados del Convenio 1543 de 2020, para que dentro de la competencia se determine la viabilidad de la apertura de un proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento de las obligaciones del convenio.

IV. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA

Para establecer este numeral se hace necesario tener en cuenta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
 Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
 Anexos: 1 Documentos electrónicos,
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.

En ese sentido, la supervisión del Ministerio del Interior calcula que el porcentaje de atraso es del 15% con respecto al cronograma del convenio, por lo que se logra establecer que el retraso es mayor a 60 días, lo que se constituye como mora e incumplimiento de las obligaciones contractuales. Como consecuencia de ello, es aplicable la multa por el 10% del valor del Convenio, toda vez que, calculados los valores representados por el atraso ("CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS... 1% del valor del convenio por cada día de atraso), aun cuando superan el límite de lo establecido en la minuta del convenio, no exhorta del incumplimiento a la Entidad Territorial, haciendo efectiva la aplicación de esta.

Así las cosas, de acuerdo con el párrafo segundo de la cláusula décima primera, se estima que el valor de la multa corresponde al 1% del valor del convenio, esto es \$ 173.591.863,07 M/L, teniendo en cuenta lo siguiente:

FECHA DE INICIO DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	DÍAS EN MORA A LA FECHA	VALOR DE DÍA POR RETRASO	TOTAL
17 de febrero del 2025	90	\$ 173.591.863,07	\$ 15.623.267.676,3



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Si bien el valor estimado por días de retraso en el cumplimiento se establece en la suma de \$ 173.591.863,07 M/L, debe tenerse en cuenta que la cláusula décima primera , señala que ***“(...) Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio (...)”*** por lo tanto, como el valor estimado supera el 10% del valor del convenio, la multa a imponer, de resultar probado el incumplimiento, deberá ser por la suma de hasta \$ 1.735.918.630,78 M/L.

Por lo anterior, la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior presenta este informe ante la Subdirección de Gestión Contractual para que sean analizadas las circunstancias actuales del convenio y considere viable el respectivo inicio y trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, de acuerdo con la cláusula décima primera del anexo de condiciones contractuales del convenio 1543 de 2020 suscrito con el Municipio de GIRARDOT - CUNDINAMARCA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de la cláusula décima primera (multas) derivada de la declaratoria de incumplimiento por parte del municipio, toda vez que a la fecha la entidad territorial no ha efectuado la entrega a satisfacción del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.

V. DOCUMENTOS DE PRUEBA (ANEXOS)

1. ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO GIRARDOT CUNDINAMARCA.
2. ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO ANEXO 2
3. PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1543 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR-FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA). OTROSÍ NO. 1.
4. SEGUNDA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1543 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR-FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA). OTROSÍ NO. 2.
5. TERCERA PRÓRROGA Y SEGUNDA MODIFICACIÓN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 1543 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR-



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA). OTROSÍ NO. 3.

6. CUARTA PRÓRROGA Y TERCERA MODIFICACIÓN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 1543 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA. OTROSÍ NO. 4.

7. PRIMERA ADICIÓN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 1543 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. - OTROSÍ NO. 5.

8. QUINTA PRÓRROGA Y CUARTA MODIFICACIÓN, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 1543 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDUNAMARCA) - OTROSÍ NO. 6.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO NO 1543 DE 2020

10. RADICADO 2025-3-004010-012144 ID: 522992 DE FECHA: 11-04-2025 DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DEL CONVENIO AL INGENIERO ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 22

11. INFORME GENERAL CON FECHA ABRIL DE 2025 FIRMADO POR LA SUPERVISORA DEL MUNICIPIO ING. KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

12. INFORME MENSUAL DE LA INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2025

13. INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025 FIRMADO POR LA SUPERVISORA DEL MUNICIPIO ING. KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

14. EXTRACTO BANCARIO CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2025

15. ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, FECHA 25 DE ABRIL DE 2025 -VIRTUAL



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

16. ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 -VIRTUAL

17. RADICADO 2025-2-003122-013920 ID: 530292 DE FECHA: 29-04-2025 11:15:58 DIRIGIDO A LA ALCALDÍA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

18. ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, FECHA 5 DE MAYO DE 2025 -PRESENCIAL

19. INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA DEL No. 84 (17/02/2025 - 22/02/2025) AL No. 93 (21/04/2025 - 26/04/2025)

20. RELACIÓN DE PAGOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR AL MUNICIPIO DE GIRARDOT

ORDEN DE PAGO No. 321205721
ORDEN DE PAGO No. 413231022
ORDEN DE PAGO No. 43154724
ORDEN DE PAGO No. 236953724

21. INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025 FIRMADO POR LA SUPERVISORA DEL MUNICIPIO ING. KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

Por todo lo anterior, solicito que en su calidad de subdirector de Gestión Contractual se realice lo pertinente para adelantar el trámite de verificación de un presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No. 1543 de 2020, por parte del Municipio de Girardot – Cundinamarca.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-015472 Id: 541582
Folios: 25 Fecha: 19-05-2025 17:13:50
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Profesional especializado
Supervisor de convenio 1543-20
Ministerio del Interior – FONSECON

Proyectó: CARLOS IVAN REYES TELLEZ – Contratista – Profesional apoyo a la supervisión SPS
Revisó: INGRITH L. NÚÑEZ J. – Profesional Apoyo jurídico SPS